

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54

CIEMPOZUELOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de notificación colectiva y de conformidad con los artículos 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre; 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se hace público que por Resoluciones 2514, de 23 de septiembre de 2025; 2351, de 8 de septiembre de 2025, y 2113, de 4 de agosto de 2025, se ha dispuesto cuanto sigue:

Aprobar el padrón y la lista cobratoria correspondiente a:

- Impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2025.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público (mercadillo municipal 2.^º semestre 2025), ejercicio 2025.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público (cajeros automáticos 2025), ejercicio económico 2025.

El período de ingreso en periodo voluntario para el impuesto sobre actividades económicas ejercicio 2025, tasa por ocupación de terrenos de uso público (mercadillo municipal 2.^º semestre 2025), ejercicio 2025, y tasa por ocupación de terrenos de uso público (cajeros automáticos 2025), ejercicio económico 2025, queda establecido entre el 3 de octubre de 2025 y el 3 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

Se informa de que la fecha prevista de cargo de los recibos domiciliados, tanto para el impuesto sobre actividades económicas, como para la tasa por ocupación de terrenos de uso público (mercadillo municipal 2.^º semestre 2025), como para la tasa por ocupación de terrenos de uso público (cajeros automáticos 2025), será el día 5 de noviembre de 2025.

Por ello:

- Quedan expuestos al público en la Tesorería y en la Recaudación Municipal durante el plazo de 15 días, los correspondientes padrones y listas cobratorias.
- Modalidad de cobro: Exclusivamente mediante la presentación del recibo de pago a través de las entidades que tienen atribuida la condición de entidad colaboradora en la Recaudación del Ayuntamiento de Ciempozuelos: Eurocaja Rural SCC, Banco Santander, S. A., Unicaja Banco, S. A., Ibercaja Banco, S. A., y pago online a través de la pasarela de pagos que encontrará en ayto-ciempozuelos.org
- Lugares de pago: En cualquier oficina de las Entidades anteriormente relacionadas y enlace online señalado.
- Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos ejecutivos, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se establezcan.

Contra las correspondientes resoluciones, que agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, el recurso de reposición preceptivo regulado en el art. 14 del R. D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el TRLRHL ante el órgano que dictó el acto, previo al recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de que puedan ejercitarse, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En Ciempozuelos, a 24 de septiembre de 2025.—La alcaldesa-presidenta, Raquel Jimeno Pérez.

(01/15.284/25)

